

Senado Impreso Ordinario

N.º 16

Sesión del 1.º de Septiembre de 1905

Presidencia del Sr. D. José Luis Gamazo

Las dos de la tarde
Concurrieron los Señores Senadores

- Sanca, Vicepresidente,
- Arce,
- Borero,
- Caro,
- Cárdenas,
- Cobo,
- Chiriboga Trujillo,
- Dillon,
- Espinosa,
- García,
- Martínez,
- Moncayo,
- Uceda,
- Poser,
- Santos,
- Terán,
- Waldorino



Waldorino y el Infante Secretario, y como no se había logrado concluir hasta la espesada hora el acta del día anterior, fue advertido así.

Se dio lectura al Oficio con que el Sr. Ministro de Justicia, remite la solicitud del Sr. Don Luis Clariza, encaminada a pedir se declare especial, la profesión de Contadores de Comarcas. Pasi a la Comisión del ramo.

195
Septiembre 1^o de 1905

Se dio cuenta, luego, de la petición que el Directorio de "La Unión Católica del Uruguay" hace al Congreso con el fin de obtener la reforma de varias leyes. La Presidencia ordenó que pasara esta solicitud a la Comisión N^o de Legislación.

Después de esto, el H. Juntos dijo:
" Al dar principio a nuestras labores diarias, se me permitiera decir breves palabras que, seguramente tendrán resonancia en todo el país debido a la naturaleza del recinto de donde van a salir.

Acaba de inaugurarse una nueva Administración, y, dentro de ese acto solemne, he oído al nuevo Presidente hablar del modo como contribuirá los negocios públicos. Junto la serie de ofertas hechas a la Nación, cuenta la de que los negocios públicos, durante el cuadrimestre que comienza hoy, no se darán a la ineptitud que suplica caídos al mérito; si, Señor, al mérito.

Confiado en la verdad de esta promesa, a nombre del pueblo de Marabá, como representante suyo, y en desagravio de las ofensas que en estos últimos tiempos ha sufrido esa provincia, quiero declarar en el recinto de esta Cámara que el Excmo. Don Tomás Larrea, como Gobernador de dicho pueblo, no ha sido lo que se decía, ni lo que estaba obligado a ser; pues que, durante su Administración, casi no hubo día en que dejasen de cometerse abusos y delitos oficiales, merecedor es de castigo. Por esta razón, pido a esta H. Cámara se nombre una Comisión que investigue esos abusos y delitos oficiales. Pero se me dirá que esta H. Cámara ha rechazado ya proposiciones como esta, que presento yo. Ni eso me acobarda, porque la verdad es que algún día debe empesarse la sanción para los hombres que abusan del poder.

Senado Congreso Constituyente

Si alguien me afroga, haga y juece, esta moción:
" Que se nombre una Comisión investigadora de los actos administrativos ejecutados por el Teniente Coronel Don Tomás Larrea, como Gobernador de la provincia de Manabí.

El Sr. Montoya dijo:
" Sea yo inmensamente, si no afrogare la moción presentada por el Sr. Santos, moción que se encuentra en el mismo caso que la propuesta por el Sr. Gamero, el otro día."

El Sr. Vallinier, repuso:
" Si se trata de investigar la conducta que observó el Teniente Coronel Larrea, como Gobernador de Manabí, me parece que esta H. Cámara no tiene derecho para ello: ese asunto le toca a la Corte Suprema. Y por otra parte, nada más sencillo que dirigirse a ella, que es la llamada a conocer de estos asuntos; pero si se trata de inculpar al ex-Gobernador de Manabí, el Sr. Santos ha perdido la ocasión; pues, hasta el 31 del mes pasado pudo inculpar al Ministro de lo Interior en el seno de esta Cámara y exigir que cuantas quince, respecto a la conducta de dicho Teniente Coronel Larrea. Pero donde deduzco que no puede tener lugar la moción del Sr. Santos."

El Sr. Clado, he visto, Sr. Presidente, las medallas y Condecoraciones con que ha sido honrado por el pueblo Manabita, el Coronel Larrea, y es, no en vano descomulgada la Gobernación, sino precisamente, cuando abandonó ya sus cargos públicos."

El Sr. Santos repuso:

" No soy censor; pero como Manabita, y como representante de la provincia de Manabí, me propongo conseguir que comience la sanación pública para las

19
Septiembre 1º de 1905

autoridades que abusan de sus atribuciones, y, que después como consecuencia de este procedimiento venga y se haga sentir la sanción penal. Se dice que no debemos investigar, y, precisamente, esto que otros pueblos civilizados, es un saludable y necesario. Allí tenemos a los Estados Unidos y Francia, que inquieren con solícitud rigurosa la conducta de sus hombres públicos y de ellos depende la prosperidad de esas naciones, porque esta se funda en el estricto cumplimiento de sus deberes que corresponden a los gobernantes y gobernados.

Respecto a medallas y condecoraciones, no me admira el bullo de ellas, porque se que muchas veces se las conquire a poca costa, y se que a distancia de la Capital el Gobierno se convierte en favor, y las autoridades son funcionarios que explotan al pueblo y le hacen, frecuentemente víctima del capricho y la ambición.

El Sr. Cobo, observó:

Parece que no corresponde al Senado la autorización de excitar al Poder Judicial para que investigue las faltas que hagan los Jueces Cometes y Jueces de Paz; esta atribución es privativa de la Cámara de Diputados y para que nos convenzamos de ello, pido que el Sr. Secretario lea el N.º 3º del art.º 52º de la Constitución. Por allí se verá que no corresponde al Senado hacer efectiva la responsabilidad de los empleados públicos que hubieren abusado de sus atribuciones.

Una vez leído el pasaje de la Constitución citada por el Sr. Cobo, el infrascrito dijo: Yo me aparto del nombre de la persona imputada pero me hago cargo del asunto en lo que

Senado Congreso Ordinario

tiene de de justicias, y en tal supuesto digo: que el juzgamiento pedido contra el Gobernador de la Provincia de Marabú, no puede tener lugar en esta Cámara: esa atribución le corresponde a la Corte Suprema de un modo exclusivo; siendo por otra parte, muy fácil elevar a ella la denuncia que exige la ley. Y es también para la buena de la administración y el bien de la ley, que se realice el enjuiciamiento de que habla el Sr. Santos. Mi opinión se funda en lo que dispone la Ley Orgánica del Poder Judicial; en ella está claramente determinado que el juzgamiento a los Gobernadores de provincia, pertenece exclusivamente a la Corte Suprema.

El Sr. Montoya: agregó: tal vez nadie en esta Cámara como yo, dispensa mayores preferencias al Coronel Larrea; y es por otra parte un uno de los que mas se han fijado en que, de los informes que los Gobernadores de provincia han elevado en el presente año, el del ex-Gobernador de Marabú es el más brillante; por eso mismo recomendar con dificultad las aptitudes de dicho Sr. Pero si existen las faltas que dice el Sr. Santos, dese que nada es más natural que, aún por el buen nombre del mismo Sr. Larrea, aceptar la moción propuesta y proceder al nombramiento de la Comisión.

El Sr. Ojeda repuso:

Al paso que vamos el Congreso llegará a constituirse en una especie de provincia de todos los poderes públicos, y como último resultado, veremos desvirtuada la misión del Poder Judicial. Nadie ignora los medios a que es preciso recurrir para acudir a las autoridades segun

199

Septiembre 1905

en Categoría, por tanto; Para que convierta al Poder Legislativo en excitador del Poder Judicial? Hay infracciones, para cuyo juzgamiento es indispensable la presencia de un Acusador; y las boquejadas por el Sr. Santos, son de la índole suprae: así, pues, el Sr. Santos de la moción después de terminadas sus labores legislativas, puede muy bien presentarse a reclamar el pago de los honorarios del Coronel Larrea.

Y para no comprometerme mucho en discutir este asunto, recordarle que es notorio en toda la República los constantes que se han manifestado los marabitas con la Gobernación de dicho Sr. Santos, y es de suponer que hayan muchas y muy fundadas quejas contra él, cuando el Nuevo Gobierno le llama a ocupar un Ministerio, y cuando las condenaciones que trae de Marabí el Coronel Larrea no las ha merecido nadie.

El Sr. Santos volvió a decir:

Sr. Presidente: "por 3^o vez como lo señalaba. Porque que es cosa sorprendente que el Senador de la provincia de Marabí, un Senador oriundo de esa provincia, no sepa lo que ha pasado en ella y que el Sr. Santos de Loja, se halle mejor enterado que yo en lo que dejó dicho. Mas si esta H. Cámara accede a mi propuesta, será muy pronto que al Senador Marabita le asiente la razón, y que en esta Capital hay personas que pueden dar mayor peso a mis palabras y mayor firmeza a mis aseveraciones.

Insisto, Sr. Presidente, puesto que tengo apoyo, en defender mi moción.

Que se la dis-

Senado Congreso Ordinario

esta y espuso q' siimfarsá si se considera que
seia bueno procediera el Senado lo mismo que
los Estados Unidos, cuyas Camaras envian dia
riamente Comisiones para estudiar la conduc-
ta de los Trusts de las empresas administradas
de ferrocarriles. Asi como para los otros negocios
del Gobierno; quiers, por ultimo, que la ser-
cion pública no sea una quimera en nues-
tra patria.

El Sr. Gota, respondió: "Refirién-
dome á la fuente legal, quien dice investigar di-
ce inquirir porque es preciso formar juicio
para llegar á conclusiones definitivas y lega-
les; y esto, indudablemente, no es propio de una
Legislatura. No obstante es de que sea necesa-
rio ser precisamente de la jurisdiccion á que per-
tenecon hechos para cubiertos y juzgailos
con bastante exactitud, no me parece justo,
porque la buena y mala fama, salen siempre
fuera del recinto en donde tienen origen, y
los hechos posibles, así como los dignos de
alabanza, casi nunca dejan de ser conoci-
dos por los vecinos. Sobre todo, donde existe la
prensa, no hay secretos; y es esta, verda-
deramente, la que proporciona los conoci-
mientos del Sr. Larrea."

El Sr. Coto añadió:

"Sr. Presidente, repito q'
no le corresponde al Senado investigar este asun-
to sino á la Cámara de Diputados, por con-
siguiente no cabe duda estamos discutiendo es-
ta un falso supuesto. Sometida á votacion

la mocion del Sr. Santa, fue negada; pero el
Sr. autor de la proposicion, pidió combata
que en voto y el del Sr. Morango, quedaban

201
Septiembre 18 de 1905

fines.

A Continuacion, se leyó el oficio que la Cámara de Diputados dirige a la Secretaría del Senado para avisar el envío del Proyecto de Decreto que disminuye los fondos de la Via Plena, para dedicarlos, en un 20% a obras Municipales de la provincia de Los Rios. N.º 10.

La Presidencia ordenó que pasasen estos documentos a la 1ª Comisión de Peticiones.

El Sr. M. G. leyó el oficio en que la Cámara de Diputados avisa que ha reanulado insistir en el Proyecto de Decreto que señala fondos para la edificación del Colegio de Bolívar.

La Presidencia ordenó que este asunto fuese remitido a estudio de la Comisión de Instrucción Pública, se dio cuenta en seguida de la cuenta que el Sr. D. Carlos Cabreró presenta para su envío al Senado.

Se ordenó pase a la Comisión de Recursos y Calificaciones.

Trámese después a tratar del Proyecto relativo al descanso dominical, y leído el informe que la Comisión segunda de Peticiones dió el Sr. Presidente.

"Antes de entrar en discusión, aclararé: el proyecto se funda en una solicitud que los empleados de Guayaquil hacen con el objeto de conseguir, se dicte una ley que imponga a los propietarios y Capitalistas obligar a los dependientes y jornaleros a trabajar incesantemente todos los días.

El Sr. Montoya agregó: Como peticiones a la Comisión que informa dice, que

102 Santo Congreso Ordinario

con varios los puntos contenidos en los anexos de este proyecto de Decreto, y que no ha por escrito á los de la Comisión, que el descanso dominical así como lo presentamos, es de ley en todas las naciones civilizadas; así como, opinamos que aún cuando no estamos en circunstancias de conceder la exención del trabajo en ciertos días ni la renovación de fuerza de servicio, porque esto depende de la especie de contrato que celebra el empleado, así como que, en general, el descanso dominical debe quedar establecido por la ley.

Entonces, quedaron aprobados los artículos 1º y 2º del Proyecto; y puesto en discusión el artº 3º dijo el Sr. Moneago:

"Sr. Presidente, en cuanto á la primera parte del artº, decimos que los J. H. primeros de la Costa no digesen si es indispensable hacer el trabajo de carga y descarga en los días domingos: con esta explicación se breven si debe subsistir ó desaparecer el artº que tratamos."

El Sr. Game contestó:

"Ese artículo está por bien á los dos anteriores, desde que los Señores Gobernadores de las provincias tendrán facultad para violar la ley de exención de trabajo en los días domingos cuando llegasen vapores cuyos capitales se embarcasen en hacer la carga y descarga sin demora de ningún género. Yo me reservo para impugnar en 2ª discusión el contenido de la 1ª primera artículo!"

El Sr. Santos dijo también:
"Jine el artículo que se discute varios inconvenientes. Sr. Agente de la Compañía de Vapores en Bahía, puede informar, como

Septiembre 1 de 1905

de algunas Capitales de provincia distantes de sus
puestos, como en Marabá, por ejemplo, se
para la carga y descarga fuese preciso con-
sultar al Gobernador, como maestros telégrafos
nunca andar bien, equivar la resfreceta,
equivale a dejar los aparos fundados en el
puesto por muchos días. Me reservo para 3^a
discusión, en la que hace algunas observacio-
nes"

Hizo de la parte el Sr. Presidente de
claro a la Cámara en sesión.

Después de 15 minutos se reinstaló
la sesión y se dio lectura a la acta del día
anterior la cual ya estaba concluida. Des-
pués de esta lectura el Sr. Moncayo dijo:

"Después se suprimió en el acta
todo lo que yo dije relativamente al Regio
Echeandía, porque mis señalamientos figuraron
en el acta incompleta y mal tratada. Se
metida el acta a la continuación de la Cámara,
fue aprobada."

Se leyó el informe que la Comisión
de Crédito Público presenta acerca de la Solici-
tud de los Sres. Manuel y Emilio Equiquez,
el cual fue aprobado pasando el Proyecto
de Decreto a 2^a discusión.

Se leyó el informe que la Comisión de H^a
Gobierno presenta respecto a la Solici-
tud del Sr. Emilio Stegall para que se le
pague a última de deudas militares sin
legitimación en su persona; fue aprobado el
Informe que es negativo.

En seguida se dio
lectura al Informe referente al Proyecto Re-
formativo de la Ley de Reclutas y Reemplazos

Senado Congreso Ordinario

y se ordenó fuese reservado para cuando se discutiera la ley.

Leído el informe que la Comisión Nº de Obras Públicas emite en orden al Proyecto de Decreto reformativo, Decreto que autorizará á la Junta de Hacienda de Comarcas para construcción de una línea telegráfica y provisión de agua potable, el Señor Presidente dijo: "Yo como Senador de la provincia de Comarcas rogaria á la Comisión que reformara el Proyecto. La provisión de agua significa un gasto de trescientos á cuatrocientos mil pesos y si se hace simultáneamente con el telégrafo, no se llevaría á cabo ni la una ni la otra. En primer término, debe hacerse el telégrafo que ponga en comunicación esa provincia con las del Interior; después deberá venir la provisión de agua; y finalmente, entre tanto, autorizar la compra de dos ó tres bombas, en lo que se gastarían unos ochos mil pesos más ó menos."

El Señor Don Juan Larrea repuso: "Ello que la Comisión aceptará la indicación, que el objeto es invertido íntegramente en provisión de agua para el Cuerpo contra incendios y construcción de la línea telegráfica, los fondos señalados en el Decreto Legislativo de 2 de Octubre de 1903. Si el H. Sr. Presidente, Senador por Comarcas sabe que no pueden llevarse á cabo simultáneamente las dos obras, debemos convenir en que se haga primero el telégrafo."

El Sr. Jor. Jorján manifestó que la provisión de agua era para Comarcas mas urgente que el telégrafo. El Señor Presi-

20

Septiembre 1^o de 1895

donde dijo: "Que se podría dar facultades para la compra de dos bombas, y el excedente aplicar a la construcción del telégrafo.

El Sr. Monago agregó, que tomando en Consideración las cantidades que para los fines indicados se hallan en depósito, podría beneficiarse Comarcal, no solamente con el agua contra incendios y de telégrafo por la montaña, sino con una modificación del Cable, y la Presidencia observó que desde antes se había pensado en ello, pero que la Compañía del Cable se negaba por considerarse la obra muy costosa.

Puesto en discusión el Proyecto, fue aprobado con las expresadas modificaciones.

Se pasó luego del informe relativo al Proyecto de Decreto que trata de imponer la obligación de liquidar la cuenta de lo que el Ajusco debe a la M. Comunal de Jinto por préstamos hechos en el año 1895; pasó a 3^a discusión.

En seguida se puso en discusión el informe que versa sobre el Proyecto de Decreto relativo a la construcción de un Muelle en Manabá, y a este propósito el Sr. Monago dijo, respecto al art. 2^o: "Mencionado el Decreto de importación y exportación, está ocuso el Derrito; y como que el impuesto del 15% implica a toda la República, por eso tengo fueros, que se diga: importación y exportación en Manabá"

El Sr. Carbó, agregó: "Y pedirá que la Comisión determine el tiempo que deberá durar el Decreto

Senado Congreso Ordinario

tiempo que no puede ser indefinido; puesto 9.^o de otro modo, no sería difícil que algún Contratista y un extranjero, por ejemplo, que quisiera hacerse cargo de la obra, quedara como acreedor de ese quince por ciento, de una manera indeterminada. No había proporción entre lo que pagara un buque extranjero y un nacional. Mejos sería, por tanto, que se eliminase ese artículo, pues, con ello, se darían facilidades al Comercio y se beneficiara al mismo puerto de Santa, que sería mayor beneficiario." El Sr. C. Carbó

pidiera que la Comisión explicara que, siendo de la obra fiscal, se la pone a cargo del Municipio de Montevideo, disposición que en su concepto daba margen a una objeción según de parte del Ejecutivo, el Sr. Espinosa manifestó que se encargaba al Municipio de la ejecución y el control de la obra, porque eran los consejos municipales los que más se interesaban.

El Sr. Moncayo. Respecto a la creación de Juntas especiales, debemos esperar para a esta Cámara el Proyecto de Ley de Obras Públicas, que está debatiéndose en la de Diputados. Desde mucho antes, se suspendió la discusión del Decreto sobre el muelle de Santa, hasta poder tener sobre la mesa la referida Ley de Obras Públicas. Por lo pronto se crea más nacional que la obra fuera dirigida por la Junta de Hacienda, aunque creo que conveniría más aplazar este debate. Sea esta la ocasión de pedir que por intermedio de la Secretaría, no infiriera

20
Septiembre 1º de 1905

el Ministro de Obras Públicas como terminó el con-
trato del muelle de Guayaquil, para ver si se
ha conformado con las indicaciones del Congreso
y además, si el contrato para la Construc-
ción del Salvo Legislativo se celebre en
referendum o si con el consentimiento de la Ca-
mara Legislativa.

En este estado se cerró
el debate, y la Presidencia ordenó que vo-
tara el asunto al estado de la Comisión.

Después se procedió a leer la
Ley de Puertos y Ferrocarriles, la que fue
aprobada en 2º con las modificaciones de
Quiroga.

1ª - SA del Sr. Moraga que dice
"Suprimase la inspección general de
Aduanas".

2ª - SA del Sr. Espinosa que pide que
para 3ª discusión, comunique el Sr. Minis-
tro de Hacienda

que ya tarde, se levanta
la sesión.

El Presidente
José Luis Barroja

El Secretario
A. P. Chavez